

Número de resolución: 2024005011 FECHA: 17 de noviembre de 2024

Expte. Número:	28386/2024
Procedimiento:	Solicitud de acceso a Información Ley de Transparencia
Interesado:	[REDACTED]
Representante:	[REDACTED]
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO (MJCHINCOLLA)	

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública de D. F. J. O. conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

En relación con la solicitud de información formulada por D. [REDACTED], el 21 de octubre de 2024 (Nº de Registro: 2024066960), en la que solicita información *al amparo de la ley de transparencia*, se señalan los siguientes,

ANTECEDENTES

I. Que, el 21 de octubre de 2024 (Nº de Registro 2023070872), D. [REDACTED], presenta a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) solicitud en la que expone y/o solicita lo siguiente:

“EXPONE: Que comparece al amparo de la ley de transparencia.

SOLICITA: Copia digital del expediente municipal por el que se aprueba el Texto Refundido del Plan General de ordenación Urbana publicado en el BOCM del 20-11-2023”

II. Que, el 25 de octubre de 2024 se solicita informe al Servicio de Planeamiento, sobre la documentación solicitada.

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

Página 1 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

III. Que, el 12 de noviembre de 2024 se remite por el Servicio de Planeamiento informe sobre la solicitud de D. [REDACTED].

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El derecho de acceso a la información pública que recoge la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, Ley 19/2013) y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 10/2019), permite a los ciudadanos el acceso y obtención de aquella información, cualquiera que sea su formato o soporte, que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares haya elaborado o posea en el ejercicio de sus funciones.

Segundo. La Ley 19/2013 reconoce en su artículo 12, relacionado con el artículo 30 de la Ley 10/2019, el derecho de todas las personas a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución Española.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 19/2013 y el artículo 5 de la Ley 10/2019 definen la información pública como *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.

En función de los preceptos mencionados se reconoce y regula el derecho a acceder a información pública que esté en posesión del organismo al que se dirige bien porque el mismo la ha elaborado, bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas con el requisito de que se trate de un sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la propia Ley.

Tercero. En lo que se refiere a su solicitud, se le da traslado del informe remitido por el Servicio de Planeamiento, de fecha 12 de noviembre de 2024:

“Vista la solicitud de acceso a la información realizada por D. [REDACTED] con fecha 21 de octubre de 2024 a las 21:13:39 horas REGAGE24e00080266084 en la que se

solicita tener acceso a la documentación relativa al expediente municipal por el que se aprueba el Texto Refundido del Plan General de ordenación Urbana publicado en el BOCM del 20-11-2023, se señala que el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, en el ámbito del “Acuartelamiento Primo de Ribera” Sector 22-A, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 10 de mayo de 2023, puede consultarse en el siguiente enlace <https://urbanismo.ayto-alcaladehenares.es/modificaciones-del-plan-general-de-ordenacion-urbana-2-p-g-o-u/>

En cuanto a la solicitud sobre el expediente completo sin especificar documentos determinados, del que solicita copia digital, consta de un gran volumen de documentación que está en formato papel. La documentación no está digitalizada y se requeriría de un proceso específico y complejo de trabajo o manipulación sobre el mismo para suministrarla y no se dispone de medios materiales ni personales para llevar a cabo todo el proceso de escaneo, disociando además cualquier dato de carácter personal por lo que le informamos que el acceso se llevará a cabo en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en las dependencias municipales de la Concejalía de Urbanismo, Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, 1ª planta sito en la Calle Escritorios nº 15, previa cita en el teléfono 91 8 88 33 00 Ext. 4207 y/o 4213 o en la dirección de correo iplaneamiento@ayto-alcaladehenares.es y en su vista, solicitar las copias concretas de la documentación de su interés.”

Cuarto. El apartado 3 del artículo 22 de la Ley 19/2013 establece que “Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella”.

En este sentido, indicar que, es criterio consolidado del Consejo de Transparencia que cuando el derecho de acceso tenga por objeto cualquier información que tenga el carácter de pública, incluso aquella que está sometida a publicidad activa, se puede efectuar la entrega de la misma conforme se señala en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, indicándole el link que accede a la información y, dentro de éste, los epígrafes, capítulos, datos e informaciones que le llevan a la información solicitada. Y así puede acceder directamente a la documentación en el enlace: <https://urbanismo.ayto-alcaladehenares.es/modificaciones-del-plan-general-de-ordenacion-urbana-2-p-g-o-u/>

También puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Alcalá de

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares.es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

Página 3 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Henares, en el enlace: <https://www.ayto-alcaladehenares.es/> y dentro de ésta página: Áreas Temáticas / Urbanismo / Planeamiento y Gestión Urbanística / Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana 2 (P.G.O.U.)

Quinto. El artículo 22.1 de la Ley 19/2013 en concordancia con el artículo 44.1 de la Ley 10/2019, señala que el acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible. El Servicio de Planeamiento le informa que la documentación está a su disposición en sus dependencias y que se compone de un gran volumen de documentación que no se encuentra digitalizada, por lo que deberá ponerse en contacto con dicho Servicio como se le indica en el Fundamento Jurídico Tercero de este escrito.

Sexto. Indicarle también que, el artículo 22.4 de la Ley 19/2013, y el 33.2. e) de la Ley 10/2019 señala que el acceso a la información será gratuito, si bien se puede exigir una tasa en virtud de lo señalado en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares establece, en sus Ordenanzas Fiscales la regulación de los tributos en el ámbito local, entre las que figura la “Tasa por expedición de documentos administrativos”.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 3840/2023, de 18 de julio, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía-Delegada **RESUELVE:**

Primero. Dar traslado de la presente resolución, respecto a la información solicitada por D. [REDACTED].

Segundo. Conceder el acceso a la documentación solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 y 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 43.6 y artículo 44 de la ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid

Tercero. Notificar al solicitante D. [REDACTED] la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y al artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Comunicar la resolución a las diferentes dependencias municipales a los efectos que procedan y dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad, D^a. Cristina Alcañiz Arlandi, lo que yo, D. Ángel de la Casa Monge, Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, a los solos efectos de fe pública para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones del Ayuntamiento, certifico.

Documento firmado electrónicamente por M^a JOSE CHINCOLLA BERNAZA
15 de noviembre de 2024, 8:31:51
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
[REDACTED] en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por CRISTINA ALCAÑIZ ARLANDIS
16 de noviembre de 2024, 10:23:55
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
[REDACTED] en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANGEL DE LA CASA MONGE
17 de noviembre de 2024, 9:00:21
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
[REDACTED] en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares.es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)	La autenticidad de este documento puede ser comprobada https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
--	--

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	[REDACTED]	Página 5 de 5
--	---	------------	---------------

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Registro Salida: -- CSV: - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>